

Finca número	Interesados
242-264	D. Antonio Masa Chamorro.
247	D. Justo Puertos Chamorro.
248	D. ^a Trinidad Puertos Chamorro.
249	D. Argimiro Ruiz Almaraz.
250-257	D. ^a Eufemia Borrallo Jiménez.
252-255	D. ^a Valentina Borrallo Jiménez.
253-258	D. ^a Ana Borrallo Jiménez.
256	D. ^a Isidoro Valares Bohoyo.
259	D. Pedro Collado Dávila.
260	D. Antonio Cañamero Pintado.
261	D. Antonio Torbero Borrallo.
262	D. Manuel Moreno García.
263	D. ^a Teresa Masa Masa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1968 por la que se dan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Sevilla las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de primero de octubre actual, en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Sevilla, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias: Zoología (segunda cátedra).
Facultad de Medicina de Sevilla: Psiquiatría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se abre concurso de anteproyectos para la Universidad autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Creada en Madrid una nueva Universidad por Decreto-ley de 8 de junio de 1966 y afectados al Ministerio de Educación y Ciencia terrenos en Alcalá de Henares, idóneos para el emplazamiento de la misma.

Este Ministerio ha resuelto abrir entre los Arquitectos y Sociedades consultoras españolas concurso de anteproyectos para la ordenación de dichos terrenos con arreglo a las bases que a continuación se insertan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

BASES GENERALES

1. Objeto del concurso.

1.1. Es objeto de este concurso premiar conjuntamente el mejor anteproyecto de plan de ordenación de los terrenos adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia en Alcalá de Henares, donde se asentará la nueva Universidad Autónoma de Madrid y de las edificaciones del conjunto docente, que habrá de levantarse sobre aquellos terrenos.

1.2. Los anteproyectos que resulten premiados servirán de base para un ulterior concurso de proyectos y adjudicación de las obras.

2. Concursantes.

2.1. Podrán tomar parte en el concurso:

Los Arquitectos en posesión de título español que en la fecha de presentación de los trabajos, se encuentren colegiados en

algún Colegio Oficial, pudiendo presentarse individualmente o en equipo con otros técnicos nacionales o extranjeros.

Las Empresas o Sociedades consultoras que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 916, de 4 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), las cuales, además, deberán contar entre sus cuadros técnicos con, al menos, un Arquitecto colegiado, que deberá obligatoriamente suscribir los trabajos, pudiendo hacerlo con él otros profesionales.

3. Recompensas.

3.1. Los anteproyectos premiados recibirán las siguientes recompensas:

a) Premios:

Primer premio: 2.000.000 de pesetas.
Segundo premio: 1.500.000 pesetas.
Tercer premio: 1.000.000 de pesetas.

b) Accésit:

Cinco accésit de 200.000 pesetas

3.2. El nombre del ganador del concurso de anteproyecto figurará obligatoriamente en cuantas publicaciones se realicen sobre los edificios de la Universidad Autónoma, y quedará grabado en lugar destacado del recinto universitario.

4. Jurado.

4.1. Estará compuesto por:

Presidente: El Ministro de Educación y Ciencia.
Vicepresidente: El Subsecretario del Departamento.
Vocales: El Director general de Enseñanza Superior e Investigación

El Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

El Secretario general Técnico de Educación y Ciencia.

El Presidente de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

El Arquitecto Director de la División de Construcción.

Un Arquitecto designado por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

El Arquitecto Director del Gabinete de Normalización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Actuará de Secretario del Jurado el Jefe de la Sección de Contratación y Créditos del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.2. Para la validez de las decisiones del Jurado es preciso contar con la asistencia mínima de cinco miembros. Las decisiones del Jurado no serán recurribles.

4.3. La decisión final del Jurado sobre los anteproyectos premiados se recogerá en un acta razonada, que se hará pública, en la que, asimismo, se expondrán las razones que, en su caso, hayan motivado la exclusión de alguno de los trabajos presentados.

4.4. Al Secretario del Jurado, asesorado por el Arquitecto Director de la División de Construcción, corresponde preparar las respuestas a las consultas que puedan formularse por los concursantes. Las contestaciones serán publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia». Igualmente corresponde al Secretario informar al Jurado sobre toda actuación previa a la constitución del mismo, así como redactar las actas en las que se recojan las deliberaciones y decisión final del Jurado.

5. Reglamento.

5.1. Servirán de base para el presente concurso las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y, en caso de defecto, las normas del Reglamento General de Concursos de Arquitectura.

5.2. Todo concursante acepta en su totalidad las bases de esta convocatoria y el fallo del Jurado.

6. Documentación que se proporcionará a los concursantes.

6.1. A partir del día 10 del mes de febrero de 1969, los concursantes podrán retirar de las oficinas del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid) la documentación que se proporcionará a los participantes. Los concursantes residentes en provincias podrán solicitarla por escrito dirigido al Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

En ambos casos, la documentación se entregará o remitirá al solicitante previo pago de diez mil pesetas en la Habilitación-Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia; cantidad que se devolverá íntegramente después del fallo a aquellos concursantes que hubieran presentado trabajos aptos para concurrir, a juicio del Jurado.

6.2. La documentación que se proporcionará a los concursantes será la siguiente:

- Plano de situación.
- Plano topográfico.
- Foto plano.
- Programa de necesidades académicas y complementarias, con hipótesis del crecimiento de la población para el cual se ha de proyectar.
- Idea de módulos de superficie y coste.